COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RESOLUCIÓN N° 1359 DE 2023
(19 de octubre de 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es *"Mantenimiento y rehabilitación del pavimento del parqueadero de la sede central del IGAC"*

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 957 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido el tres (3) de octubre de 2023 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-05-2023-SC, cuyo objeto es *"Mantenimiento y rehabilitación del pavimento del parqueadero de la sede central del IGAC"*

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, considerando las características de los bienes y servicios a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 216.802.649) M/CTE incluido IVA**, y cualquier otra clase de tributo (impuesto, tasas y/o contribuciones), así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El IGAC efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 165723 de fecha 16 de agosto de 2023.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el nueve (9) de octubre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día diecisiete (17) de octubre de 2023

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-05-2023-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección NO se limitó a Mipymes, atendiendo que no se presentaron manifestaciones para limitar el proceso.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5046868&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2023-SC, que tiene por objeto *"Mantenimiento y rehabilitación del pavimento del parqueadero de la sede central del IGAC"*. El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

Artículo 2°.- Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Artículo 4°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha, Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, Contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: María Mercedes González Vargas, Contratista GIT de Gestión contractual MMGV